



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 064-2021-GI-MDSS

San Sebastián, 17 de mayo del 2021.

VISTO: OPINION LEGAL N° 096-2021-GI-AL-MDSS/RSC, INFORME N° 009-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA; INFORME N° 06-2021-CRSA-SO-MDSS; MEMORANDUM N° 132-2021-MDSS-GM-OSO/CMQ; INFORME N° 01013-2021-GI-MDSS/LOG; INFORME N° 0641-SGEO-GI-2021-MDSS/FETL; INFORME N° 040-2021-RO-BLR-SGEO-MDSS; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1940 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley W 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con 10 dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Que, la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8, del artículo 10, que "El ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017- EF; Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificaciones del expediente técnico por alguna circunstancia sobreviniente externa; caso en (...);

Que, mediante INFORME N° 040-2021-RO-BLR-SGEO-MDSS de fecha 30 de abril de 2021 y fecha de recepción 30 de abril de 2021 el Residente de Obra Arquitecto Bladimir Luizar Rojas remite el expediente de modificación presupuestal N° 04 y ampliación de plazo N° 03 de la obra "RECUPERACION DEL MONUMENTO VIRREINAL RELIGIOSO TEMPLO DE SAN SEBASTIAN ARQUITECTURA Y ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA DAÑADOS POR EL INCENDIO 2016 DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" al Sub Gerente de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Ing. Franck Edgar Tito Lovon.

Que, mediante INFORME N° 0641-SGEO-GI-2021 MDSS/FETL de fecha 04 de mayo de 2021 con fecha de recepción 05 de mayo de 2021 el Sub Gerente de Ejecución de Obras Ing. Franck Edgar Tito Lovon remite el expediente del modificado presupuestal N° 04 y ampliación de plazo de Ejecución N° 03 a la Gerente de Infraestructura Ing. Loyda Oropeza Galindo.

Que, mediante INFORME N° 01013-2021-GI-MDSS/LOG de fecha 06 de mayo de 2021 y fecha de recepción 06 de mayo de 2021 la Gerente de Infraestructura Ing. Loyda Oropeza Galindo remite el expediente del modificado presupuestal N° 04 y ampliación de ejecución N° 03 para su evaluación, revisión y aprobación de corresponder al Jefe de Supervisión de Obras Ing. Claudio Mendoza Quispe.

Que, mediante MEMORANDUM N° 132-2021-MDSS-GM-OSO/CMQ el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Claudio Mendoza Quispe remite el expediente de modificado presupuestal N° 04 y ampliación de plazo N° 03 del proyecto: "RECUPERACION DEL MONUMENTO VIRREINAL RELIGIOSO TEMPLO DE SAN SEBASTIAN-ARQUITECTURA Y ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA DAÑADOS POR EL INCENDIO

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



2016, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO" al Arq. Cesar Roberto Samanez Argumedo Inspector de obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que realice la revisión, evaluación y/o conformidad del mismo.

Que, mediante INFORME N°06-2021-CRSA-SO-MDSS de fecha 14 de mayo de 2021 y fecha de recepción 14 de mayo de 2021 el Inspector de obra de Restauración del Templo Arquitecto Cesar Roberto Samanez Argumedo emite opinión respecto a la ampliación de plazo y presupuesto al Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras.

Que, mediante INFORME N°009-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA de fecha 14 de Mayo de 2021 y fecha de Recepción 14 de Mayo de 2021 el Jefe de Supervisión de Obras Ing. Eleazar Esquivias Amau solicita aprobación mediante acto Resolutivo al expediente modificado presupuestal N°04 y ampliación de plazo N°03 del proyecto "RECUPERACION EDL MONUMENTO VIRREINAL RELIGIOSO TEMPLO DE SAN SEBASTIAN-ARQUITECTURA Y ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA DAÑADOS POR EL INCENDIO 2016, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO". A la Gerente de Infraestructura Ing. Loyda Oropeza Galindo.

Que, mediante OPINION LEGAL N°096-2021-GI-AL-MDSS/RSC opina sobre la procedencia de la emisión del acto resolutivo requerido.

Que, debe indicarse que, no hay norma legal que regule ejecución de obras por administración directa de manera específica, motivo por el cual las entidades del estado emiten sus propias directivas respecto a la ejecución de obras por administración directa, en este entender la Municipalidad Distrital de San Sebastián la emitido el Decreto de Alcaldía Nro. 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio del 2016 y el Decreto de Alcaldía Nro. 006-2016-A-MDSS-SG de fecha 13 de octubre del 2016 aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS - DIRECTIVAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, la misma que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos mínimos de carácter técnicos administrativos que orienten el proceso de Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública programados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Asimismo, la norma municipal en comentario seguirá "En el numeral 9.15.1. Modificaciones presupuestales - toda modificación del presupuesto de obra por incrementos 0 deductivos de metas y/o metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado desde ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad 0 el Funcionario designado por Delegación de funciones previa sustentación técnica de la unidad ejecutora con aprobación del inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el porcentaje vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: i) por modificaciones al expediente técnico; ii) por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del inicio de la obra pública (...); y en el numeral 9.15.3 sobre Modificaciones al Expediente Técnico - Ampliaciones de Plazo que: "a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la [fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: Por atrasos 0 paralizaciones ajenos a la voluntad del residente, atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, por caso fortuito o fuerza mayor (...). b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prorrogas necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. c. Los requisitos para solicitar la ampliación de plazo son los siguientes: Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual. (...). d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



El supervisor o inspector analizara lo expuesto por el residente y presentara un informe al Gerente de Supervisión y aprobación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. En caso de que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuara antes del vencimiento del mismo. La Gerencia de Supervisión y liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra procederá a la aprobación de la ampliación, de plazo, poniendo en conocimiento a las partes en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. e. Contenido del Expediente de Ampliación presentado por el Residente de Obra: Copia de los asientos del

Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y termino de la causa de ampliación de plazo. Diagrama PERT- CPM de Obra en el que se demuestre la afectación de la ruta critica producida por la causal invocada.

Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo. Justificación técnica legal. Conclusiones.

Recomendaciones. Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación. Panel fotográfico; Que, el Residente de Obra e Inspector de Obra conforme lo detallado en la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS - Directivas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Administración Directa en La Municipalidad Distrital de San Sebastián, ha anotado oportunamente en el cuaderno de obra los eventos que sustentan la ampliación de plazo de la obra precitada líneas arriba. Estando conforme al marco legal, corresponde se emita el Acto Resolutivo para continuar con la Ejecución de la Obra; Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que esta dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03, del proyecto: "RECUPERACION DEL MONUMENTO VIRREINAL RELIGIOSO TEMPLO DE SAN SEBASTIAN - ARQUITECTURA Y ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA DANADOS POR EL INCENDIO 2016, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN", con Código Único de Inversiones 2383182, por 91 días calendario (a partir del 01 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021); de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION		DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico	365 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 67-2019-GI-MDSS
Fecha de inicio de obra	20/09/2019	
Fecha de conclusión de obra	18/09/2020	
Ampliación de plazo N° 01	134 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 69-2020-GI-MDSS
Fecha de inicio	19/09/2020	
Fecha de conclusión de obra	30/01/2021	
Ampliación de plazo N° 02	60 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 12-2021-GI-MDSS
Fecha de inicio	31/01/2021	
Fecha de conclusión de la obra	31/03/2021	
Ampliación de plazo N° 03	91 días calendarios	APROBADO MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCION.
Fecha de inicio	01/04/2021	
NUEVA FECHA DE CONCLUSION DE OBRA	30/06/2021	
PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO	650 DIAS CALENDARIOS	

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

PLAZA DE ARMAS

<http://www.munisansebastian.gob.pe>

TELEFONO: (084)274158
CUSCO - PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la Ampliación Presupuestal 04 por de S/. 4,267,277.16 (cuatro millones doscientos sesenta y siete mil doscientos setenta y siete con 16/100 soles) para el Proyecto "RECUPERACION DEL MONUMENTO VIRREINAL RELIGIOSO TEMPLO DE SAN SEBASTIAN ARQUITECTURA Y ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA DANADOS POR EL INCENDIO 2016, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN" con Código Único de Inversiones 2383182, según detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO				
	EXP. TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE MODIFICADO 01	EXPEDIENTE MODIFICADO 02	EXPEDIENTE MODIFICADO 03	EXPEDIENTE MODIFICADO 04
COSTO DIRECTO	S/3,230,523.49	S/2,924,817.35	S/3,094,245.01	S/2,909,746.87	S/3,290,874.57
GASTOS GENERALES	S/411,129.98	S/411,129.98	S/447,929.98	S/520,371.62	S/651,056.03
SUBTOTAL					
GASTOS DE SUPERVISION	S/238,788.30	S/180,959.95	S/160,645.83	S/186,617.32	S/198,214.56
GASTOS DE EXP TECNICO	S/69,337.00	S/69,337.00	S/69,377.00	S/69,377.00	S/69,377.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/59,000.00	S/59,000.00	S/57,795.00	S/57,795.00	S/57,795.00
GESTION DE RIESGOS E IMPREVISTOS DE LA OBRA		S/115,889.35	S/115,889.35	S/115,889.35	
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/4,008,778.77	S/3,761,133.63	S/3,945,842.17	S/3,859,757.16	S/4,267,277.16
DOCUMENTO QUE LO APRUEBA	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°067-2019-GI-MDSS	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°010-2020-GI-MDSS	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°069-2020-GI-MDSS	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°012-2021-GI-MDSS	APROBADA POR LA PRESENTE RESOLUCION



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución,

ARTICULO TERCERO. - REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR La custodia del Expediente Técnico modificado a La Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIAN
Ing. Loyda Ofopeya Galindo
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"